## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## Nota informativa sobre el Programa Monetario: Marzo 2001

## Aumento de la meta operativa y reducción de las tasas de interés de las operaciones del BCRP

1. Como se anunció en el Informe del Programa Monetario para el año 2001, el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó que, el primer viernes de cada mes, se dé a conocer el rango para la meta operativa de la política monetaria de tal período. Esta meta está dada por el saldo promedio diario de las cuentas corrientes que las empresas bancarias mantienen en el Banco Central. Adicionalmente, se acordó anunciar las tasas de interés de los créditos de regulación monetaria y de los depósitos *overnight* de las empresas bancarias en el Banco Central, así como la comisión de las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*), que regirán durante el mes.

Para marzo, el rango de la meta operativa se ubicará entre S/. 128 y S/. 138 millones como promedio diario. En febrero, el saldo en mención fue de S/. 134 millones, dentro del rango anunciado para dicho mes (entre S/. 125 y S/. 135 millones) y mayor al del mes de enero (S/. 128 millones).

- 2. Asimismo, el Directorio del Banco Central acordó que, para las operaciones en moneda nacional que realice este Banco desde el 2 de marzo, se aplicará las siguientes tasas de interés y comisión:
  - a. Para los créditos de regulación monetaria en moneda nacional, la tasa de interés efectiva será la más alta entre el promedio del decil superior de las tasas interbancarias y el nivel de 11,5 por ciento. Esta última tasa implica una reducción con respecto a la vigente desde el 4 de enero último (12,5 por ciento).
  - b. Para los depósitos *overnight* en moneda nacional de las empresas bancarias en el Banco Central, la tasa de interés efectiva será de **4,0 por ciento**. Hasta el 1 de marzo esta tasa fue de **4,5** por ciento.
  - c. Para las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*) la comisión será de 0,0165 por ciento por día, lo que equivale a un costo efectivo anual de **11,5 por ciento**. Este costo es inferior al que regía desde el 4 de enero último (12,5 por ciento).
- 3. El aumento en la meta operativa y la reducción en las tasas de interés de referencia de los créditos de regulación monetaria y de los depósitos *overnight*, así como de la comisión para las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*), se explica por la tendencia decreciente que vienen mostrando las expectativas de inflación del público para el presente año. Esta tendencia se espera que continúe, lo cual conduciría a nuevos ajustes en la meta operativa de la política monetaria y a reducciones de las tasas de interés antes mencionadas.
- 4. En el caso de las operaciones en moneda extranjera, se aplicará las siguientes tasas de interés:
  - a. Para los créditos de regulación monetaria se mantiene la tasa de 8,5 por ciento efectiva anual.
  - b. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias en el Banco Central, será equivalente al promedio que este último obtiene en el exterior por sus depósitos de la misma naturaleza.
- 5. Si las condiciones financieras lo justificasen, los valores de las variables mencionadas podrán ser modificados, a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de preservar la estabilidad monetaria.

Lima, 2 de marzo del 2001